



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD. A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "LA CONABIO", REPRESENTADA POR SU COORDINADOR NACIONAL, EL DR. JOSÉ ARISTEO SARUKHÁN KERMEZ, ASISTIDO POR SU DIRECTOR GENERAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL E IMPLEMENTACIÓN, EL BIÓL. HESIQUIO BENÍTEZ DÍAZ, CON LA INTERVENCIÓN DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO "FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD", EN LO SUCESIVO "EL FONDO", REPRESENTADO POR SU SECRETARIA TÉCNICA, LA MTRA. ANA LUISA GUZMÁN Y LÓPEZ FIGUEROA, Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL LIC. MAURICIO VILA DOSAL, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA M.I.A. SAYDA MELINA RODRÍGUEZ GÓMEZ, CONJUNTAMENTE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES FORMALIZAN EL PRESENTE CONVENIO, MISMO QUE SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

Desde el año de 1992, México asumió el compromiso de conservación y uso sustentable de los recursos naturales, a través de su adhesión al Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), el cual fue suscrito en Río de Janeiro, en la llamada cumbre de la Tierra. En cumplimiento del objeto del CDB "LA CONABIO", realizó un diagnóstico sobre el estado de la diversidad biológica en nuestro país, el cual fue dado a conocer mediante el documento denominado "La Diversidad Biológica de México: Estudio de País" y elaboró la "Estrategia Nacional sobre Biodiversidad de México". Desde 2002 "LA CONABIO" promueve la implementación del CDB en el ámbito local mediante la formulación de estudios y estrategias estatales de biodiversidad.

## DECLARACIONES

- I. Declara "LA CONABIO", por conducto de su representante que:
- T.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó "LA CONABIO" con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación

VD

4

A

Página 1 de 6





científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

- I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3 Para los efectos legales de este instrumento, "LA CONABIO" señala como domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.
- II. Declara "EL FONDO", por conducto de su representante, que:
- II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, (CONABIO) en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- II.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública 144,312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.
- II.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur

R





número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

- III. Declara "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de su representante que:
- III.1 De conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 12 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la federación y tiene personalidad jurídica propia.
- III.2 El Lic. Mauricio Vila Dosal en su carácter de Gobernador del Estado de Yucatán, está facultado para celebrar el presente convenio en términos de lo dispuesto por el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política del Estado de Yucatán y artículo 14 fracción V del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán.
- III.3 La M.I.A. Sayda Melina Rodríguez Gómez, en su carácter de titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Yucatán, acredita que fue nombrada como Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente el 1 de octubre de 2018 y posteriormente nombrada como Secretaria de Desarrollo Sustentable, mediante documento firmado por el Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, con fecha 1 de enero de 2019, en virtud del cambio de denominación de la Secretaría por modificaciones al Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Estado de Yucatán el 23 de noviembre de 2018 y que cuenta con las facultades conferidas conforme a lo dispuesto por el artículo 45 del Código de la Administración Pública de Yucatán.
- III.4 Es su interés participar en el presente convenio con el fin de coordinar acciones y recursos con "LA CONABIO" para llevar a cabo acciones en materia de conocimiento, investigación, información, conservación, uso sustentable, educación y difusión de la biodiversidad del Estado de Yucatán.
- III.5 Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio oficial el ubicado en la calle 61 por 60 y 62 de la colonia Centro de la ciudad de Mérida, Yucatán, C.P. 97000.

LJI.

A

Página **3** de **6** 





- IV. Declaran "LAS PARTES", por conducto de sus representantes que:
- IV.1 Reconocen la importancia de impulsar y potenciar su colaboración y es su deseo unir esfuerzos para incidir positivamente en el mejoramiento del medio ambiente, la conservación, uso sustentable de la biodiversidad.
- IV.2 Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA. - El objeto del presente Convenio Marco de Colaboración es establecer las bases a las que se sujetarán "LAS PARTES" para llevar a cabo acciones en materia de conocimiento, investigación, información, conservación, uso sustentable, educación y difusión de la biodiversidad del Estado de Yucatán.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan firmar el presente Convenio Marco de Colaboración en virtud de que el Estado de Yucatán es un Estado interesado en consolidar una herramienta que permita la gestión y atención que requiere la Biodiversidad y Agrobiodiversidad de la entidad, por medio de la Estrategia Estatal de Biodiversidad, la cual se liga directamente al Plan Estatal de Desarrollo de la presente administración.

TERCERA. - Para la consecución del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" convienen en la medida de sus posibilidades, de manera enunciativa, más no limitativa, en la realización de las siguientes acciones de colaboración:

- a) Coordinación de actividades de planeación, investigación científica y tecnológica, validación, transferencia de tecnología y publicaciones conjuntas sobre la diversidad biológica del Estado de Yucatán;
- b) Intercambio de información sobre la conservación de la diversidad biológica del Estado de Yucatán; y
- c) Actividades para difundir la biodiversidad de México y del Estado de Yucatán.

CUARTA.- "LAS PARTES" se comprometen a suscribir los convenios específicos que resulten necesarios para establecer los













compromisos que se deriven de las acciones de colaboración señaladas en la cláusula anterior, debiéndose establecer el detalle de las actividades, los compromisos de cada una de "LAS PARTES" y la asignación de los recursos que se destinarán para su ejecución.

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que "LA CONABIO" y "EL FONDO" transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de los recursos públicos y privados con los que operan, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

SEXTA. - El personal que cada una de "LAS PARTES" designe para la realización de cualquier actividad relacionada con este acuerdo de voluntades, incluida la supervisión de las acciones que de éste se deriven, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa, o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, independientemente de que se encuentre prestando sus servicios dentro o fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

**SÉPTIMA.-** El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el cumplimiento de todos los compromisos establecidos en los instrumentos que del mismo se deriven.

OCTAVA. - "LAS PARTES" podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, cuando se presenten circunstancias de interés general o de cualquier naturaleza que impidan su continuación, previo acuerdo por escrito de "LAS PARTES", las cuales acordarán las condiciones correspondientes a su terminación. La terminación anticipada del presente Convenio no afectará la conclusión y desarrollo de las actividades de cooperación que hubieren sido formalizadas durante su vigencia en los convenios específicos.

NOVENA. - Este Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo,

X

621 Ay

Página 5 de 6





se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre "LAS PARTES", éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de Mérida, Yucatán, a los treinta días del mes de octubre de dos mil diecinueve.

"LA CONABIO"

DR. JOSÉ ARISTEO SARUKHÁN

KERMEZ COORDINADOR NACIONAL

BIÓL. MESIQUIO BENÍTEZ DÍAZ DIRECTOR GENERAL DE

COOPERACIÓN INTERNACIONAL E
IMPLEMENTACIÓN

"EL GOBIERNO DEL ESTADO"

LIC. MAURICIO VILA DOSAL GOBERNADOR DEL ESTADO DE

YUCATÁN

M.I.A. SAYDA MELINA RODRÍGUEZ

GOMEZ

SECRÉTARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

"EL FONDO"

MTRA. ANA LUISA GUZMÁN Y LÓPEZ FIGUEROA

SECRETARIA TÉCNICA

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Marco de Colaboración que celebran por una parte la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, con la intervención de Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad y por otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberado de Yucatán, a los treinta días del mes de octubre de dos mil diecinueve.

T